

CIRCULAR N 2085/92/MCB.

EXP. 7548/92

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

PRESENTE

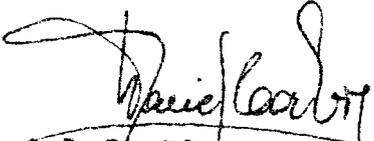
El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°56 de fecha 3 de setiembre de 1992, dictó la siguiente resolución:

VISTO: la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 30 de julio de 1992, Acta N°49, Resolución N°90, mediante la cual se delega en los Consejos Desconcentrados la designación para integrar Tribunales a los que compete actuar según lo establecido por el Artículo 98 del Estatuto del Funcionario Docente;

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución.

Vo. 


Lic. Daniel J. CORBO LONGUEIRA
PRESIDENTE


Prof. Raúl MAGLIANO CALZAVARDI
SECRETARIO GENERAL

Montevideo, julio 30 de 1992.-

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto del Funcionario Docente;

RESULTANDO: I) Que la citada disposición prevé que el funcionario docente de esta Administración tiene el derecho a realizar, con goce de sueldo y exención de la tarea habitual, por el lapso de seis meses prorrogables por tres más, una investigación o estudio que redunde en beneficio de la enseñanza;

II) Que a esos efectos el docente debe presentar al respectivo Consejo un plan de trabajo, el cual será elevado con propuesta fundada, favorable o desfavorable, a este Cuerpo. En el caso que este Consejo "encomiende al funcionario docente la realización del trabajo que ha propuesto, designará un Tribunal a los efectos de juzgar el cumplimiento y su valor para la educación".

CONSIDERANDO: I) Que la norma estatutaria citada fue reglamentada por Resolución No. 19 Acta No. 18 de 3 de abril de 1989, específicamente en lo que refiere a las solicitudes de licencia por año sabático de docentes de Educación Secundaria,

II) Que resulta conveniente delegar la designación de los integrantes del Tribunal previsto por esa disposición, a fin de lograr una

mayor economía y celeridad en el procedimiento y en tanto cada Consejo de Educación posee personal especializado al efecto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo estatuido por los artículos 13 ordinal 19 y 14 ordinal 14 de la Ley No. 15.739 de 28 de marzo de 1985;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Delegar en los Consejos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional la designación de los integrantes de los Tribunales a los que compete actuar según lo establecido por el artículo 98 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados.
Librese Circular, cumplido archivease.



DR. FELIPE ROTONDO TORNARIA

Secretario General



Miguel A. Bujosa
Vicepresidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública